



RAD: 2001-00321 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, octubre 5 de 2022.

Señora jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por ADOLFO ALVAREZ PULIDO contra BEATRIZ GONZALEZ DE GARCIA Y HEREDEROS DETERMINADOS, informándole que, se encuentra pendiente por resolver las excepciones propuestas por la demandada, señor Beatriz González de García. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.  
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2001-00321-00  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO  
LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ADOLFO GERMAN ALVAREZ PULIDO  
DEMANDADO: BEATRIZ GONZALEZ DE GARCIA como heredera determinada y en  
contra de los herederos indeterminados del demandado, señor RAFAEL  
ANTONIO GARCIA QUINTERO.

Barranquilla, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de darle impulso al presente proceso, se procederá al señalamiento de fecha y hora para celebrar audiencia dentro de la cual se resolverán las excepciones propuesta por la parte demandada BEATRIZ GONZALEZ DE GARCIA sobre el mandamiento de pago proferido por el juzgado el día 14 de julio de 2016, aclarado el 16 de agosto del mismo año, la que se desarrollará de manera virtual, disponiendo de las herramientas tecnológicas, para lo cual, se fijará el día 30 de noviembre del cursante año, a las 3.00 de la tarde.

De otro lado, como quiera al radicar la demanda la parte ejecutante informa que el **causante dejó hijos menores de edad, situación** que eventualmente implicaría la exclusión de la señora BEATRIZ GONZALEZ DE GARCIA como heredera, al tenor de lo señalado en el artículo 1241 del C.C., y habida cuenta que en el proceso no obra copia del proceso de sucesión, el despacho conminará a las partes para que, hagan llegar copias del expediente contentivo de la sucesión promovida con ocasión del fallecimiento del señor RAFAEL GARCIA QUINTERO, las cuales, deberán aportarse antes de la fecha a que se hace alusión en el parágrafo que antecede. En el evento de no haberse realizado sucesión, deberá la parte ejecutada señora BEATRIZ GONZALEZ DE GARCIA informar al despacho si el señor RAFAEL GARCIA QUINTERO tenía hijos naturales o adoptivos, si a la fecha de su deceso le sobrevivían sus padres y/o hermanos, adjuntando los documentos que den cuenta de esas calidades.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 30 de noviembre del cursante año, a las 3.00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia a que se hace referencia anteriormente.
2. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos. Por secretaria remítase a las partes el enlace de la audiencia.
3. Ordenar a las partes que aporten copias del expediente contentivo de la sucesión promovida con ocasión del fallecimiento del señor RAFAEL GARCIA QUINTERO, las cuales, deberán aportarse antes de la fecha a que se hace alusión en el parágrafo que antecede. En el evento de no haberse realizado sucesión, deberá la parte ejecutada señora BEATRIZ GONZALEZ DE GARCIA informar al despacho si el señor --- tenía hijos naturales o adoptivos, si a la fecha de su deceso le sobrevivían sus padres y/o hermanos, adjuntando los documentos que den cuenta de esas calidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ.  
Jueza.